

Expediente: ANME/DTSA/ 2154/14/Mercados 3a, 3b y 4

(Cítese la referencia en los escritos relacionados con este expediente)

Ampliación del plazo del procedimiento

En relación con el procedimiento que se sigue en la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia referente a la definición y análisis del mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y los mercados de acceso de banda ancha al por mayor, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses adicionales, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

En efecto, el expediente de referencia se enmarca en el proceso de definición de mercados susceptibles de ser regulados *ex ante*, requiriendo de complejos análisis de carácter técnico y económico, tales como los relativos a la potencial segmentación de los mercados, la posible diferenciación del segmento residencial del segmento empresarial, la introducción de nuevas medidas regulatorias, o el tratamiento regulatorio que deba darse a los servicios soportados sobre la base de redes de nueva generación.

Asimismo, es necesario garantizar el cumplimiento de diversos trámites procedimentales, en particular la apertura de un trámite de consulta pública, el análisis de las alegaciones recibidas a tales efectos por los operadores de comunicaciones electrónicas y demás agentes económicos, la solicitud de informes a diversos organismos nacionales (Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Economía y Competitividad) y la notificación del Proyecto de Medida para su revisión a la Comisión Europea y las Autoridades Nacionales de Reglamentación de los Estados Miembros de la Unión Europea. A estos efectos, dada la complejidad del presente procedimiento debe señalarse que se ha establecido un plazo sustancial para que los operadores puedan formular sus observaciones (dos meses), habiéndose recibido hasta la fecha contribuciones de más de veinte agentes económicos.

Todos estos elementos justifican la ampliación del plazo máximo de resolución inicialmente previsto.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

El presente documento está firmado electrónicamente por Alejandra de Iturriaga Gandini, Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

CNMC # Ticket: 32458580 # Expediente: MTZ 2014 2154 # CSV: sQZIIDaeBIDJg4mW0jvNHP9yiWY = # FSE: 04 de marzo de 2015 # Página 2 de 2 # CNMC